



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00921216-UNC-ME#FCQ - Lic. Art.3 Farm. Di Giusto

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Bioq. Pablo DI GIUSTO, en el sentido que se le otorgue licencia - con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica, a fin de realizar una pasantía en el exterior en la Universidad de California, EEUU.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar al Bioq. Pablo DI GIUSTO (Legajo 51.885), en representación de esta Facultad, a realizar una pasantía en el exterior en la Universidad de California, EEUU; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 28-02-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 19-11-2022 y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00). -

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl

